
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DISTRIBUCION Y EQUIPAMIENTO TEXTIL, S.A. DE C.V. en contra de LOPEZ RANGEL JESUS, expediente número 102/2004, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el día SIETE DE SEPTIEMBRE A LAS DOCE HORAS DEL AÑO EN CURSO, el inmueble ubicado en Bosque de los Olivos, número 163, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad (con datos registrales Lote 22, Manzana 78, de la sección XII del Fraccionamiento Bosques de las Lomas predio que formó parte de ex ejido de San Miguel Tecamachalco, Distrito Federal), para lo cual se deberán publicar los edictos correspondientes por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el periódico "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en los tableros de avisos de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N, siendo éste el valor del avalúo. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy Fe.

México, D.F., a 8 de julio de 2009.
La C. Secretaría de Acuerdos
Lic. María Elvira Mendoza Ledesma
Rúbrica.

(R.- 292735)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátense en el local de este Juzgado Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, el día 19 diecinueve de Agosto del año 2009, dos mil nueve, a las 13:00 TRECE HORAS, dentro del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por OSCAR CAMPOS CORNEJO en contra de JOSE GUADALUPE OLAZABA DURAN, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR JOSE GUADALUPE OLIZABA DURAN, numero de expediente 1268/2006, el siguiente bien inmueble:

Finca marcado con el numero 02 dos de la Calle Prolongación Belenes en la Colonia Colina de los Belenes en Zapopan, Jalisco, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'515,365.58 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), es decir la cantidad de \$1'010,243.72 (UN MILLON DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.) cantidad ésta que incluye la deducción del 10% de la cantidad del precio de la segunda almoneda, tomando en consideración la actualización de avaluos sobre el bien inmueble materia de la venta judicial.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 4 de agosto de 2009.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Rodrigo Flores González
Rúbrica.

(R.- 292854)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR QUINTANAL GUTIERREZ MANUEL EN CONTRA DE PEDRO RODOLFO ESCOBAR MOTA, EXPEDIENTE NUMERO 308/2006.

EL C. Juez señala LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble identificado como: CALLE JUAN SARABIA NUMERO 81 COLONIA NUEVA SANTA MARIA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02800 EN MEXICO DISTRITO FEDERAL. y al respecto se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo; siendo postura legal para el remate la que cubra dos terceras partes del avalúo.

México, D.F., a 9 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Martha Rodea Monroy

Rúbrica.

(R.- 292390)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CARRASCO CHAVERO RUBEN JOSE en contra de DESARROLLOS CABO BAJA S.A. DE C.V., expediente número 164/2007, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARGARITA CERNA HERNANDEZ, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: AREA COMERCIAL UBICADO EN EL PREDIO LA LAGUNA, FRACCION A, EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, CON SUPERFICIO DE 1-91-40 HECTAREAS, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$14'241,000.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), menos del DIEZ por ciento de dicha cantidad, resultando la suma de \$12'816,900.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra la totalidad de la citada cantidad.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Aguilera García

Rúbrica.

(R.- 292733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

VICTOR VALLE RAMOS

En cumplimiento al auto de trece de julio de dos mil nueve, dictado en el juicio de amparo 126/2009, promovido por ENRIQUE GUINEA MEZQUIDA, en contra de actos del SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA y de otras autoridades, a las cuales se les reclama la emisión del oficio de dieciséis de enero de dos mil nueve, dictado por el Director General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el expediente número 133776, así como el oficio DGA/1086/2008 de diez de noviembre de dos mil ocho, por el que se determinó que no era procedente resolver sobre la inconformidad planteada por la ahora quejosa, en contra del avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, respecto del predio denominado "Tres Cuchillos o Tres Cuchillas", ubicado en el municipio

de Ensenada, Baja California, con superficie de 2,108,214 hectáreas; y toda vez que en el presente juicio de garantías se le tuvo con el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día doce de agosto de dos mil nueve, a las nueve horas con veintidós minutos. Previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos los emplazamientos, apercibido de que de no hacerlo se le hará por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que pueda ser cualquiera de los siguientes: El Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o El Excelsior.

México, D.F., a 16 de julio de 2009.

La Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Silvia Cerón Fernández

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Anís Sabedra Alvarado Martínez

Rúbrica.

(R.- 292209)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados

GRUPO PROMOTOR BETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROGELIO DE JESUS BEREZALUCE, ROBERTO HERNANDEZ H., SALVADOR MARTINEZ G., HUGO ALMAGUEZ E., JUAN DE DIOS VEGA, FERNANDO HUERTA E., VICTOR DANIEL GONZALEZ ESPAÑA, ALFONSO SOMOHANO B., ENEDINA PACHECO LUNA, JESUS FERNANDO BUENCES PAZ y HORACIO BONFIL C..

Presente

En el autos del juicio de amparo 88/2009, promovido por ALFONSO ENRIQUE SOMOHANO HERNANDEZ por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado en el expediente laboral 166/2006; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el veinticuatro de junio de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Encanto Servín Gil

Rúbrica.

(R.- 291995)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la tercero perjudicado "MIGUEL RAFAEL PEREZ HERRERA".

En el juicio de amparo número 188/2009, del índice de este Juzgado, promovido por GLORIA GARCIA MARTINEZ, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, se reclama "El auto de fecha siete de enero de 2009, dictado por la juez Sexto de lo Penal de primera instancia, en Ecatepec, México, en la causa penal 85/2007, respecto de la negativa de liberación del vehículo de la marca volkswagen, tipo eurovan, modelo 2004, color blanco con cromática marrón, número de serie wv1ej07034h000712, número de motor avt021437, con placas de circulación 861ec056 del servicio público de transporte de pasajeros."; por violación de las garantías individuales que consagran los artículos 14 y 16 Constitucionales. Se le manda emplazar para que se apersona al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, apercibiéndolo que en caso de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados a partir del día siguiente de la última Publicación del presente edicto, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "EXCELSIOR, MEXICO, D.F. POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de julio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Alma Angélica Lojero González
Rúbrica.

(R.- 292490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 35/2006, promovido por José Raúl Manzano Jiménez, en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas de Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado, contra "GOLD AND SILVER DE PUEBLA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de acreditada, por conducto de su administrador único Julio Lucero Cazares, y/o quien legalmente la represente y otros, se anuncia remate del bien inmueble consistente en la fracción restante identificada con la letra "B" que se segregó de la parte restante de la Hacienda de Concepción Malpais, ubicada en el municipio de San Salvador El Seco, perteneciente a distrito judicial de Ciudad Serdán, Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$21,433,500.00 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$14,289,000.00 CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, audiencia que se realizará a las TRECE HORAS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciéndose el término un minuto antes de las TRECE HORAS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 7 de mayo de 2009.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas
Rúbrica.

(R.- 292536)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Quiscal S.A. de C.V., en contra de Produr S.A. de C.V. y Raynert Arturo Ordóñez Hernández, expediente número 54/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en LA CALLE DE PUEBLA NUMERO 117, LOTE 26, MANZANA 3-B, SECCION SEGUNDA, FRACCIONAMIENTO LAS JACARANDAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, cuyo precio es la cantidad de \$1'525,000.00 (un millón quinientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, siendo la primera vez en el primer día, la ultima en el noveno día y la segunda en cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 15 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Blanca Iris Landa Wyld

Rúbrica.

(R.- 292600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1458/2008 PROMOVIDO POR RAFAEL ANTONIO RAMIREZ GALAN EN REPRESENTACION DE LA PERSONA MORAL QUEJOSA RAMIREZ GALAN Y ASOCIADOS, S.C., CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA Y DEL JUEZ VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, SE HA SEÑALADO A "BLAGAR", SOCIEDAD CIVIL COMO TERCERA PERJUDICADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE HA ORDENADO EMPLAZARLA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", QUE ES UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DENTRO DEL JUICIO DE GARANTIAS 1458/2008.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 7 de julio de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Carlos Ibáñez Méndez

Rúbrica.

(R.- 292737)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente número 19/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN RAMON SALGADO MARTINEZ, en contra de HUMBERTO CUEVAS AVILEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado calle valle de los sauces número 67, también conocido como lote 37, manzana 19, del Fraccionamiento Izcalli del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.50 metros con Valle de los sauces; AL SURESTE: 17.15 metros con lote número 38, AL SUROESTE: 10.38 metros con lote 85 y 86; AL NOROESTE: 17.25 metros, con Andador sin nombre; con una superficie de 174.33 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 479, volumen 297, libro primero, sección primera, a nombre de HUMBERTO CUEVAS AVILES, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,388,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS /100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes; se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación tres veces dentro de nueve días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda; por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de julio de dos mil nueve.

DOY FE.

La Secretaria
Lic. Sonia Garay Martínez
Rúbrica.

(R.- 292777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 54371

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 338/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ELIZONDO ELIZONDO en representación de ACEROS Y PERFILES LAMINADOS, S.A. DE C.V., la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda el bien mueble embargado en autos a la parte demandada ELECTROMECHANICA FRAGA, S.A. DE C.V, consistente en: 2).- UNA GRUA TITAN, KODIAK, COLOR BLANCA DIESEL, GM, SERIE 11163, MODELO 6T47, ACTUALMENTE PORTANDO LAS PLACAS DE CIRCULACION RA82053 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; sirviendo de base para el remate del bien mueble citado con antelación, la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$ 203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces dentro del término de 3 tres días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 18 dieciocho de Agosto del año 2009 dos mil nueve, a las 10:30 diez horas con treinta minutos en el local de este Juzgado. Por lo que aquéllas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del Valor Pericial mediante billete de deposito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Monterrey, Nuevo León a 15 quince de julio del año 2009-dos mil nueve.

El C. Secretario
Lic. José Manuel Ojeda González
Rúbrica.

(R.- 292878)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero de lo Civil**

EDICTO No. 266/2009

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el JOSE ANTONIO OROZCO Y OROZCO en contra de OPERADORA PERGO, S.A. DE C.V. expediente número 430/2008, el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, dictó un acuerdo que a la letra dice:

Mexicali Baja California, a veintinueve de junio de dos mil nueve.- A sus autos el escrito presentado por el C. JOSE ANTONIO OROZCO Y OROZCO.- Visto lo solicitado por el promovente, al haber transcurrido en exceso el término concedido a la contraria para que manifestara lo que a su derecho correspondiera con relación a los avalúos presentados por los peritos designados por la actora y al demandado en rebeldía dentro del juicio que nos ocupa, se le hacen efectivos los apercibimientos decretados con fechas veinte de abril y dieciocho de mayo del año en curso, en consecuencia, se les tiene por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad, por tanto se tienen por aprobados los avalúos actualizados por los ARQUITECTOS JOSE MANUEL HERRERA DE LEON y AGUSTIN FLORES MARTINEZ, atento a lo dispuesto en los artículos 1054, 1063, 1079, 1411 y 1414 del Código de Comercio. En cuanto a lo demás solicitado, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado en autos el cual se identifica como: TERRENO Y CONSTRUCCION ubicado en CALLE CLEMENTE AMAYA S/N, FRACCION "B" DE LA SUB-DIVISION DEL POTRERO DE LA GARITA, FRACCIONAMIENTO SANTA RITA EN EL MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO EN EL ESTADO DE JALISCO, CON CLAVE CATASTRAL 015-01-B12-J8-0111 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 218.41 METROS CON DIVERSOS PROPIETARIOS Y FRACCIONAMIENTOS PINTORES; AL SUR EN: 228.17 METROS CON SUCESORES DE JULIA BRAMBILA CONTRERAS; AL ESTE EN: 177.74 METROS EN LINEA QUEBRADA CON ARROYO "EL CANGREJO" DE POR MEDIO Y FRACCION "A"; Y AL OESTE EN: 193. 77 METROS EN LINEA QUEBRADA CON FRACCION "C" Y CALLE CLEMENTE AMAYA, CON UN AREA TOTAL DE 36,877.00 METROS CUADRADOS, CON EXCEPCION DEL TERRENO SUSTRABLE 18,443.15 METROS CUADRADOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE DONACION CON EL AYUNTAMIENTO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO, se señalan las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo que se deberá convocar a postores por medio Edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de este lugar, en la inteligencia de que para el primero de los mencionados únicamente se computarán días y horas hábiles, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre, como lo son el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Recaudación de Rentas Municipal y Recaudación de Rentas del Estado, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 556, 565, 566 y 568 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, haciéndose saber al público en general que servirá como precio base para el remate el valor comercial dado por el perito designado por la parte actora por ser el más favorable a las partes, por la cantidad de \$5,929,405.47 pesos (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma la cual asciende a la cantidad de \$3,952,936.98 pesos (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 98/100 MONEDA NACIONAL), atento a lo establecido en el Artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por otro lado, y en virtud de que el bien inmueble objeto de la subasta se localiza en la POBLACION DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, líbrese atento EXHORTO con los insertos necesarios al ciudadano Juez de lo Civil con competencia y jurisdicción en ese lugar, para que por su conducto y en auxilio a éste H. Juzgado proceda a hacer las publicaciones de los edictos ordenados en uno de los periódicos de mayor circulación de aquella ciudad, en los estrados de aquel lugar, así como en el Boletín Judicial del Estado si existiere. En el entendido de que la publicación de edictos anunciada deberá realizarse en el Estrado del Juzgado, en éste caso el Secretario de Acuerdos de la Adscripción asentará constancia en autos de los avisos respectivos en el tablero que para tal efecto obra en el Local de éste Juzgado, tomándose en consideración únicamente días hábiles, por ser éstos días en los que las puertas del Juzgado permanecen abiertas al público en general. Así mismo, cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 75 Bis fracciones X y XI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, se ordena girar atento oficio a RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPAL, a efecto de darle a conocer lo anterior.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA EUGENIA CORTES COVARRUBIAS, que autoriza y da fe.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES-FIRMADO).

Mexicali, B.C., a 6 de julio de 2009.

Lic. Rosa Eugenia Cortes Covarrubias
Rúbrica.

(R.- 292169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Mexicali
Baja California
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: NORMA LIDIA RAMIREZ HERNANDEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO NORMA LYDIA RAMIREZ HERNANDEZ, ARTURO GARCIA GARCIA, NORMA IVONNE GARCIA RAMIREZ Y EDUARDO GARCIA RAMIREZ.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 1010/2008, promovido por Patrick William McDowell, apoderado legal de la empresa Sea of Cortez Enterprises, S. de R.L. de C.V., contra actos del Juez Segundo de lo Civil del partido judicial de Mexicali, Baja California, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California, Director de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Jefe del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California (antes Dirección General de Catastro de Gobierno del Estado), todas con sede en esta ciudad, Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe (antes Juzgado Mixto de Paz) y actuario adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, (antes mixto de paz), Tesorería del Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua, que reclamó con su escrito inicial de demanda y de ampliación de la misma, consistentes en:

1.- Del C. Director de Administración Urbana y Jefe del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

A) La identificación, localización, descripción, deslinde y registro bajo clave catastral RU-006977 del predio identificado como lote de terreno rustico ubicado en la fracción dos del lote número doce de la colonia, Héroe de Nacozari, delegación de San Felipe del municipio de Mexicali Baja California, con superficie de 80-00-00 hectáreas, en sobreposición con el que es propiedad de la quejosa y que se identifica como lote número 10 de la ampliación del fundo legal de San Felipe, con superficie de 335,812.417 metros cuadrados y clave catastral ZT-510-000.

Esto en virtud de que con su actuar altera y modifica derechos de la quejosa, sobre la base de un derecho posesorio o un título de propiedad, que ampara un predio al sur y que ilegalmente se pretende sobreponer sobre la superficie amparada en el título de propiedad de Sea of Cortez Enterprises S. de R.L. de C.V. y ser así la pauta para que los terceros perjudicados ejecuten actualmente actos posesorios sobre un terreno distinto de aquel del que son propietarios.

B) Las certificaciones efectuadas, el 19 de abril de 1994, septiembre del 2001, 29 de mayo del 2006, del levantamiento o deslinde respecto de la fracción 2 del lote 12 de la colonia Héroe de Nacozari, delegación de San Felipe del municipio de Mexicali, con clave catastral RU-006-977.

C) Cualquier trabajo topográfico catastral y de deslinde o levantamiento realizado respecto del predio con clave catastral RU-00677 y que afecte al predio propiedad de la quejosa y que se identifica con clave catastral ZT-510-000.

D) El certificar deslindes o levantamientos topográficos respecto del predio identificado con clave catastral RU-006-977, con una ubicación que no le corresponde, y no aplicar los mecanismos de coordinación entre los Catastros Municipales y el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para obtener la identificación precisa y datos reales de los inmuebles inscritos.

E) El oficio de fecha 29 de octubre del 2002 emitido por la entonces Directora de Desarrollo Urbano Municipal por medio del cual realiza la cancelación de toda anotación de dominio o sobreposición respecto del inmueble identificada bajo clave catastral RU-006-977 afectando el predio de mi representada, esto en virtud de la orden de fecha 16 de octubre de 2002 emitida por el Juez Segundo de lo Civil dentro del expediente 695/1992.

Del Jefe del Departamento de Catastro, además:

El levantamiento topográfico realizado en marzo de 1981 por la Dirección General de Catastro de Gobierno del Estado (siendo que dichas facultades fueron transferidas a Catastro Municipal), respecto de la fracción 2 del lote número 12 de la colonia Héroe de Nacozari.

2.- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

A) La inscripción bajo partida 15,836, tomo 44 sección civil de fecha 05 de noviembre de 1962; y la inscripción realizada bajo partida 27,312, tomo 76 de la sección primera del 28 de septiembre de 1972.

Inscripción bajo partida 15,473, tomo 41 sección civil, el 01 de junio de 1962.

B) La inscripción bajo partida 17,947, tomo 49 sección civil, del 20 de junio de 1964, en virtud de que la descripción del predio no concuerda con su antecedente registrales.

C) La inscripción 22482 en la sección civil tomo 155 de fecha 3 de abril de 1981.

D) Todas las inscripciones de operaciones que tengan como antecedente el citado en el inciso a).

E) La inscripción de operaciones en las cuales se haya utilizado deslindes o levantamientos catastrales respecto del predio identificado con clave catastral RU-006-977, con una ubicación que no le corresponde, y no aplicar los mecanismos de coordinación entre los Catastros Municipales y el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para obtener la identificación precisa y datos reales de los inmuebles inscritos, especialmente las inscripciones bajo partidas 5,041,567 de la sección civil de fecha 17 de mayo de 1994, inscripción 5,212,348 de fecha 23 de octubre del 2001 sección civil, inscripción 5,428,259 sección civil de 8 de mayo de 2007, inscripción 5462850 de fecha 21 de enero del 2008, inscripción 5463310 de fecha 23 de enero del 2008, inscripción 5479049 de fecha 19 de mayo del 2008.

F) La inscripción bajo partida numero 44,900 a fojas número 225 del tomo número 960 sección civil de fecha 08 de octubre de 1991, utilizando un plano catastral de fecha julio de 1991 con una ubicación que no le corresponde.

G) La expedición de los certificados de no gravamen utilizados en el juicio 695/1992 tramitado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali.

3.- Del C. Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, actuando dentro del juicio sumario hipotecario promovido por Jesús Manuel Vázquez Estrada en contra de José Hernández Vázquez y Martha González Márquez de Hernández, radicado bajo número de expediente 695/1992-3. La totalidad de las actuaciones derivadas de dicho juicio.

4.- Del C. Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe (antes Juzgado Mixto de Paz), los acuerdos dictados dentro de los despachos judiciales números 693/1992 y 188 este último registrado bajo el número de expedientillo 137/1995.

5.- Del actuario adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe (antes Juzgado Mixto de Paz). Las notificaciones practicadas en los despachos citados en el punto 4.

6.- Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua.

La expedición o certificación del plano catastral de julio de 1991 respecto de la fracción 2 del lote 12 de la colonia Héroe de Nacozari con superficie de 80-00-00 hectáreas, ubicándolo en la delegación de San Felipe Municipio de Mexicali, Baja California, careciendo de facultades para ello ubicándolo erróneamente.

Se les emplaza al referido juicio de amparo 1010/2008, del índice del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Mexicali, Baja California y se les hace saber que deberán comparecer por sí o por quien legalmente los represente ante este Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja, California, ubicado en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, sito en Calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerles entrega de la demanda de garantías, la cual se admitió con fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, así como de los proveídos dictados en fechas ocho y veintitrés de junio de dos mil nueve, por los que, respectivamente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos; se les apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se les harán por medio de lista de estrados que se fija en este juzgado, en términos del artículo 30, fracción I, conforme a las reglas establecidas en el diverso 28, fracción III, ambos de la Ley de Amparo.

LO QUE SE COMUNICA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. CONSTE."

Mexicali, B.C., a 23 de junio de 2009.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito del Decimoquinto Circuito

Lic. Joaquín Fernando Cruz Kerlegand

Rúbrica.

(R.- 291918)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Tribunal, hágase saber remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

Departamento en Condominio de la Torre marcada con la letra "B", primer piso, ubicado en calle JUAN NEPOMUCENO HERRERA número 1702, Interior 202, equina con Prolongación de la Avenida Panorama del Fraccionamiento VALLE DEL CAMPESTRE de esta ciudad, que mide y linda, según certificado de gravámenes:

Al Noreste: 10.85M con área verde del departamento 102 que da a la propiedad privada, al Sureste: Línea Recta que va de Noreste a Suroeste en 12.35M con propiedad particular, al Suroeste: Línea Recta que va de sureste a noroeste en 3.20 M quiebra al suroeste en 0.40 M, quiebra al noroeste en 4.45 M, quiebra al noreste en 0.40 M, quiebra al noroeste en 2.10 M con área común de acceso, al Noroeste: Línea Recta de suroeste a noreste en 6.90M, quiebra al noroeste en 1.10 M con cubo de escaleras, quiebra al noreste en 5.45M con departamento 201, con cajón de estacionamiento 12 doce con superficie 23.64 M, le corresponde un individuo de 6.09 por ciento; con una superficie privativa total de 151.83M2.

Inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M203/07, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de la ciudadana NORMA ARACELI ROLDAN SANCHEZ, Almoneda a verificarse a las 12:00 doce horas del día 1o. Primero de septiembre del año 2009 dos mil nueve, siendo postura legal las dos terceras partes de \$987,000.00 (novecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) precio de avalúo. Convóquese a postores y cítese a acreedores a la misma.

León, Gto., a 4 de agosto de 2009.
La Ciudadana Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil
Lic. Claudia Beatriz Domínguez Frausto
Rúbrica.

(R.- 292879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Vigésimo Primer Circuito
Iguala, Gro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARGARITA VILLEGAS AULLON.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 10/2007, promovido en su contra por Carmen Nenetzin Millán Ceballos, por auto de doce de noviembre de dos mil siete, se admitió la demanda, en la cual se reclamaron las prestaciones siguientes:

"1.- El pago de la cantidad de \$545,517.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100M.N.), por concepto de suerte principal, importe de diecinueve cheques marcados del número 0000020 al 0000047 (sic) de la cuenta 00154175212, a cargo del banco BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, suscritos al portador y a favor de la C. Gema Estrada Bustos, misma que a su vez los endosó en propiedad a favor de la promovente.

2.- El pago de los intereses moratorios de tipo legal (a razón del 6% mensual) hasta la conclusión del presente juicio.

3.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio."

Es la fecha que no se ha podido emplazar a la demandada Margarita Villegas Aullón, a pesar de haber solicitado la investigación de su domicilio al Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, Gerente Regional de Teléfonos de México, Director de Seguridad Pública Municipal y Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, todos con residencia en Taxco, Guerrero, Vocal de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con sede en Chilpancingo, Guerrero, quienes en cumplimiento a lo requerido por este Juzgado informaron que no encontraron registro a nombre de la demandada Margarita Villegas Aullón.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, por medio del presente edicto hágase del conocimiento de la demandada Margarita Villegas Aullón, que deberá presentarse ante este

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, sito en Joaquín Baranda número 47, colonia centro de esta ciudad, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente corresponde y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, quedando a su disposición en la Secretaría, la copia simple de la demanda.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de abril de dos mil nueve.

Iguala, Gro., a 8 de julio de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Daniel Lira Gurrión

Rúbrica.

(R.- 292876)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada

PUBLICACION DE SANCION

El 17 de julio de 2009, expediente 198/2008, se amonestó a la empresa "ATCE Y ASOCIADOS", S.A. DE C.V., quien cuenta con revalidación de autorización 10/08/199/II, sita en avenida Hacienda Escolástica número 476, colonia Jardines de la Hacienda, Querétaro, Querétaro.

México, D.F., a 17 de julio de 2009.

El Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Luis Armando Rivera Castro

Rúbrica.

(R.- 292736)

UNIVERSIDAD CAMPESINA DEL TOTONAKAPAN A.C.

En términos de la cláusula décima cuarta de los estatutos de la Asociación, se convoca a todos los asociados de la UNIVERSIDAD CAMPESINA DEL TOTONAKAPAN A.C., que se llevará a cabo el próximo 15 agosto de 2009, a partir de las 12:00 horas, en avenida Alvaro Obregón 10, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, bajo el siguiente orden del día:

- I. Discusión y, aprobación, en su caso, de la exclusión de asociados.
- II. Discusión y, aprobación, en su caso, de la modificación de estatutos de la Asociación.
- III. Renuncia, nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de la Asociación.
- IV. Revocación, sustitución o ratificación, en su caso, de apoderados de la Asociación.
- V. Asuntos generales y nombramientos de delegados.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.

Consejero Presidente

José Socorro Jacobo Femat

Rúbrica.

(R.- 292858)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/C/07/2007/R/02/002
Oficio No. DGR/C/2279/2009

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 043/2009.

CC. FRANCISCO DECENA SOLORIO y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ:

En cumplimiento a lo ordenado dentro del punto resolutivo QUINTO de la resolución de fecha 22 de junio de 2009, dictada por el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/07/2007/R/02/002, instruido entre otros, a los CC. FRANCISCO DECENA SOLORIO y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se les atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:-----

----- RESUELVE -----

“PRIMERO.- El suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, es competente para instruir y resolver el presente procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, de conformidad con lo señalado en el CONSIDERANDO I de esta resolución y dentro del párrafo que precede.-----

SEGUNDO.- Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a FRANCISCO DECENA SOLORIO, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del entonces Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (SITyF), hoy SuperISSSTE del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$30,736.39 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), que comprende el daño causado al patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$11,450.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más su actualización desde la fecha en que se cometieron las irregularidades, al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, por la cantidad de \$3,986.89 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.); más los recargos generados por la cantidad de \$15,299.50 (QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), en términos de lo expuesto dentro de los CONSIDERANDOS II y III de esta resolución.-----

TERCERO.- Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del entonces Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (SITyF), hoy SuperISSSTE del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$51,674.72 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), que comprende el daño causado al patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$19,250.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometieron las irregularidades, al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, por la cantidad de \$6,702.85 (SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 85/100 M.N.); más los recargos generados por la cantidad de \$25,721.87 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 87/100 M.N.), en términos de lo expuesto dentro de los CONSIDERANDOS II y IV de esta resolución.-----

CUARTO.- -----

QUINTO.- En cumplimiento a los anteriores RESOLUTIVOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, vigente hasta el veintinueve de mayo de dos mil nueve, ordenamiento legal aplicable en términos del artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en vigor a partir del treinta de mayo de dos mil nueve, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades, a los responsables FRANCISCO DECENA SOLORIO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ..., para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación de la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades, cubran ante la Tesorería de la Federación el monto del respectivo pliego; precisándose que por lo que hace a las notificaciones ordenadas respecto de FRANCISCO DECENA SOLORIO y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ, y toda vez que se desconocen sus domicilios, deben realizarse a través de edictos, que contengan la transcripción de los presentes resolutivos, mediante publicaciones que deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción III, 36, último párrafo y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, según disposición expresa de su artículo 54, vigente hasta el veintinueve de mayo de dos mil nueve, ordenamiento legal aplicable en términos del artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en vigor a partir del treinta de mayo de dos mil nueve. -----

SEXTO.- Remítase, en términos de la fracción II del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, vigente hasta el veintinueve de mayo de dos mil nueve, ordenamiento legal aplicable en términos del artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en vigor a partir del treinta de mayo de dos mil nueve, copia autógrafa de la presente resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de

quince días naturales contados a partir de su notificación a los responsables, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----

SEPTIMO.- -----

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 79, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria por disposición del numeral 54 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, vigente hasta el veintinueve de mayo de dos mil nueve, ordenamiento legal aplicable en términos del artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en vigor a partir del treinta de mayo de dos mil nueve, en relación con lo previsto por el artículo 59 del ordenamiento legal citado en último término, hágase del conocimiento de los responsables FRANCISCO DECENA SOLORIO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ y JULIO FELIPE VALDEZ RAMOS, que pueden impugnar la presente resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.-----

NOVENO.- Inscríbase la presente resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de esta Dirección General de Responsabilidades.-----

DECIMO.- Archívese el expediente del presente procedimiento resarcitorio, como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo resolvió y firma el LIC. GUILLERMO NARVAEZ BELLACETIN, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación"-----

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 005/2009, de fecha 22 de junio de 2009, en el que en relación a FRANCISCO DECENA SOLORIO y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ, se determinó: -----

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

DATOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS (SITYF), HOY SUPERISSSTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

"- - - A FRANCISCO DECENA SOLORIO, por la cantidad de \$30,736.39 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), el cual comprende el daño causado al patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$11,450.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más su actualización desde la fecha en que se cometieron las irregularidades, al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, por la cantidad de \$3,986.89 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.); más los recargos generados por la cantidad de \$15,299.50 (QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.).-----

- - - A FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ, por la cantidad de \$51,674.72 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), que comprende el daño causado al patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$19,250.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometieron las irregularidades, al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, por la cantidad de \$6,702.85 (SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 85/100 M.N.); más los recargos generados por la cantidad de \$25,721.87 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 87/100 M.N.).-----

México, D.F., a 16 de julio de 2009.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 292785)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
WOLTERS KLUWER HEALTH, INC.
VS.
MEDICAL PUBLISHING, S.A. DE C.V.

M. 895803 LIPPINCOTT WILLIAMS & WILKINS Y DISEÑO**ExPed. P.C. 624/2009(C-170) 5650****Folio 14320****NOTIFICACION POR EDICTO****MEDICAL PUBLISHING, S.A. DE C.V.**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 27 de abril de 2009, al cual recayó el folio de entrada 005650, José Juan Méndez Cortés, apoderado de WOLTERS KLUWER HEALTH, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso. c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

15 de julio de 2009.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 292739)**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial****Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual****Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial****Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad****M. 930528 LIPPINCOTT WILLIAMS & WILKINS Y DISEÑO****ExPed. P.C. 623/2009 (C-171) 5648**

Folio 15144

MEDICAL PUBLISHING, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 27 de abril de 2009, con folio de entrada 5648, JOSE JUAN MENDEZ CORTES, apoderado de WOLTERS KLUWER HEALTH, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad de la marca 930528 LIPPINCOTT WILLIAMS & WILKINS Y DISEÑO propiedad de MEDICAL PUBLISHING, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en los artículos 130 y 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada MEDICAL PUBLISHING, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

24 de julio de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 292740)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
IPPRESS, S. DE R.L. DE C.V.

VS

FERNANDO CESAR MARTINEZ DURAN**M. 857154 PRO CARD y diseño****ExPed. P.C. 1977/2008 (C-701) 16299****Folio 13108****NOTIFICACION POR EDICTO**

Fernando César Martínez Durán

Por escrito presentado en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 14 de noviembre de 2008, al cual recayó el folio de entrada 016299, Marcelo Gutiérrez Juárez, apoderado de IPPRESS, S. DE R.L. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, propiedad de FERNANDO CESAR MARTINEZ DURAN, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a FERNANDO CESAR MARTINEZ DURAN, parte demandada, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993, 6o. fracciones IV, V, y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii) primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

30 de junio de 2009.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 292868)

Petróleos Mexicanos

En cumplimiento al artículo 45, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Petróleos Mexicanos publica los compromisos de resultados bimestrales con desglose mensual del Convenio de Desempeño.

INFORME CORRESPONDIENTE AL 3er. BIMESTRE DE 2009

	Mayo	Junio	Total del bimestre	Acumulado en el año
ANEXO 1. ACCIONES DE AHORRO Y AUSTERIDAD				
3.1.1. Reducción del gasto en servicios personales (millones de pesos) 1/				
Comprometido	0.0	150.0	150.0	150.0
Alcanzado	0.0	169.0	169.0	169.0
Variación absoluta	0.0	19.0	19.0	19.0
3.2. Ahorro en gasto administrativo y de apoyo (millones de pesos)				
Comprometido	22.1	1,157.5	1,179.6	1,216.0
Alcanzado	22.1	1,163.0	1,185.1	1,221.5
Variación absoluta	0.0	5.5	5.5	5.5
3.3. Acciones para evitar retrasos y sobre-costos en ejecución de obras 2/				
ANEXO 2. INDICADORES Y METAS				
Presupuesto en flujo de efectivo (millones de pesos)				
(1) Ingresos brutos				
Comprometido	127,485.1	120,264.8	247,749.9	724,430.4
Alcanzado	76,580.0	101,089.3	177,669.4	498,416.8
Variación absoluta	-50,905.0	-19,175.5	-70,080.5	-226,013.6
(2) Impuestos				
Comprometido	64,127.6	70,363.7	134,491.3	444,506.6
Alcanzado	35,416.6	54,090.5	89,507.0	241,370.8
Variación absoluta	-28,711.0	-16,273.2	-44,984.2	-203,135.8
(3) Mercancía para reventa				
Comprometido	18,946.2	16,154.9	35,101.1	100,073.0
Alcanzado	12,688.4	13,499.9	26,188.3	72,696.7
Variación absoluta	-6,257.8	-2,655.0	-8,912.8	-27,376.3
(4=1-2-3) Ingresos netos				
Comprometido 3/	44,411.3	33,746.2	78,157.5	179,850.8
Alcanzado	28,475.1	33,498.9	61,974.0	184,349.3
Variación absoluta	-15,936.2	-247.3	-16,183.5	4,498.5
Indicadores operativos				
Producción de crudo (Mbd)				
Comprometido	2,762.5	2,782.5	2,772.3	2,775.3
Alcanzado	2,609.1	2,518.7	2,564.7	2,628.4
Variación absoluta	-153.4	-263.7	-207.7	-146.9
Producción de gas natura (MMpcd)				
Comprometido	6,777.8	6,743.3	6,760.8	6,845.1
Alcanzado	7,002.9	7,120.6	7,060.8	7,023.5
Variación absoluta	225.1	377.4	300.0	178.4
Proceso de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,260.2	1,253.3	1,256.8	1,284.8
Alcanzado	1,261.9	1,157.3	1,210.5	1,289.8
Variación absoluta	1.7	-96.0	-46.4	5.1
Venta interna de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	811.7	832.9	822.1	820.9
Alcanzado	751.6	815.2	782.9	781.5
Variación absoluta	-60.1	-17.7	-39.3	-39.4
Exportación de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,389.1	1,414.8	1,401.7	1,417.4

Alcanzado	1,172.8	1,236.2	1,204.0	1,237.0
Variación absoluta	-216.3	-178.6	-197.8	-180.5
Importación de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	347.9	375.4	361.4	354.5
Alcanzado	265.0	369.3	316.3	303.5
Variación absoluta	-82.9	-6.1	-45.1	-51.0

Información preliminar

Las sumas pueden no coincidir por redondeo.

Incorpora (Acumulado a junio) las modificaciones a los anexos del Convenio de Desempeño del 31 de marzo de 2009, firmadas por la SHCP, SENER, SFP y PEMEX.

1/ El comprometido y el alcanzado en el periodo y en el acumulado considera la actualización de enero a junio, lo anterior debido a la reprogramación del presupuesto para la ejecución del Programa Operativo.

2/ Se encuentra en diseño e implementación el Sistema Institucional de Desarrollo de Proyectos.

3/ El acumulado en el año considera la actualización de meses anteriores, el cual hace diferir los ingresos netos en 208.4 millones de pesos.

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.

La Subdirectora de Programación y Presupuestación

Martha A. Olvera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 292860)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
ASSURANT DAÑOS MEXICO, S.A.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 (cifras en pesos)

100 **ACTIVO**
 110 Inversiones

32,015,634.09

111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	32,015,634.09	
112	Valores	32,015,634.09	
113	Gubernamentales	31,736,248.22	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores otorgados en Préstamo	0.00	
118	Valuación Neta	279,385.87	
120	Deudores por Intereses	0.00	
121	(-) Estimación por Castigos	<u>0.00</u>	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación por Castigos	<u>0.00</u>	
132	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
137	Disponibilidad		791,252.52
138	Caja y Bancos	<u>791,252.52</u>	
139	Deudores		1,032,370.78
140	Por Primas	591,524.39	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	440,846.39	
145	(-) Estimación por Castigos	<u>0.00</u>	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		8,507,164.16
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniest. Pendientes	3,514,649.68	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	4,992,514.48	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación por Castigos	<u>0.00</u>	
155	Otros Activos		5,096,134.93
156	Mobiliario y Equipo	0.00	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	5,096,134.93	
159	Gastos Amortizables	0.00	
160	(-) Amortización	0.00	
161	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>47,442,556.48</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		9,693,079.19
211	De Riesgos en Curso	5,042,943.92	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	5,042,943.92	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	4,650,135.27	
217	Por Siniestros y Vencimientos	10,454.07	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	4,639,681.20	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	0.00	

223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		6,033.18
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>6,033.18</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		4,089,555.63
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	4,089,555.63	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subords. No Suscept. de Covert. en Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		2,074,635.27
245	Provisiones para la Particip. de Util. al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	564,512.02	
247	Otras Obligaciones	1,510,123.25	
248	Créditos Diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del Pasivo		15,863,303.27
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		39,514,917.98
311	Capital o Fondo Social	53,758,245.86	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	14,243,327.88	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-6,786,406.40
324	Resultado del Ejercicio		-1,149,258.37
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		<u>31,579,253.21</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>47,442,556.48</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Ex.		0.00
850	Reclamac. Recib. Pend. de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamac. Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		12,332,637.00
900	Rva. por Const. P/Oblig. Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		38,927,331.00
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las

disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

www.assurantsolutions.com.mx/mexico/financialInfo.html.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Eduardo González Dávila Garay, miembro de la sociedad denominada PricewaterHouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esa Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Fragoso.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.assurantsolutions.com.mx/mexico/financialInfo.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

En el ejercicio 2009, Assurant Daños México, S.A., no mantuvo acuerdos para el pago de Comisiones Contingentes.

Estos estados financieros sustituyen a los publicados en el DOF el 4 de marzo de 2009, de acuerdo al oficio número 06-367-III-2.2/75246 de la CNSF.

Elaborado el 30 de julio de 2009.

Directora General

Act. Verónica María del Carmen González Vázquez

Rúbrica.

Director de Finanzas

C.P. Benito Medina Varela

Rúbrica.

ASSURANT DAÑOS MEXICO, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(cifras en pesos)

400	Primas			
410	Emitidas		91,136,411.61	
420	(-) Cedidas		57,573,193.81	
430	De Retención		33,563,217.80	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		50,429.44	
450	Primas de Retención Devengadas			33,512,788.36
460	(-) Costo Neto de Adquisición		25,920,708.77	
470	Comisiones a Agentes	0.00		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	3,003,663.64		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-15,010,260.53		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	<u>37,927,305.66</u>		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		2,172,821.79	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	2,172,821.79		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			5,419,257.80
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			5,419,257.80
640	(-) Gastos de Operación Netos		8,456,073.08	
650	Gastos Administrativos y Operativos	8,456,073.08		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>0.00</u>		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			-3,036,815.28
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,361,460.78	
700	De Inversiones	2,238,175.46		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	229,234.99		
730	Por Recargo sobre Primas	0.00		

750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	-1,105,949.67	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		-1,675,354.50
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	-526,096.13	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		-1,149,258.37

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 30 de julio de 2009.

Directora General
Act. Verónica María del Carmen González Vázquez
 Rúbrica.
 Director de Finanzas
C.P. Benito Medina Varela
 Rúbrica.

(R.- 292862)

ASSURANT VIDA MEXICO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		113,302,300.20
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	113,302,300.20	
112	Valores	113,302,300.20	
113	Gubernamentales	113,297,994.50	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	-244,304.28	
120	Deudores por Intereses	248,609.98	
121	(-) Estimación por Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación por Castigos	<u>0.00</u>	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
137	Disponibilidad		9,775,162.78
138	Caja y Bancos	<u>9,775,162.78</u>	
139	Deudores		3,105,455.96
140	Por Primas	1,042,325.56	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	

143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	2,063,130.40	
145	(-) Estimación por Castigos	<u>0.00</u>	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		9,033,517.23
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	6,873,747.90	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniest. Pendientes	2,159,769.33	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación por Castigos	<u>0.00</u>	
155	Otros Activos		13,879,477.02
156	Mobiliario y Equipo	0.00	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	13,879,477.02	
159	Gastos Amortizables	0.00	
160	(-) Amortización	0.00	
161	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>149,095,913.18</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		30,808,790.96
211	De Riesgos en Curso	0.00	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	30,808,790.96	
217	Por Siniestros y Vencimientos	5,751,450.70	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	25,057,340.26	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		380,481.64
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>380,481.64</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		7,108,740.43
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	7,108,740.43	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subords. No Suscept. de Covert. en Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		14,372,506.56
245	Provisiones para la Particip. de Util. al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	13,976,707.50	
247	Otras Obligaciones	395,799.06	
248	Créditos Diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del Pasivo		52,670,519.59
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		55,693,254.00
311	Capital o Fondo Social	83,823,762.50	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	28,130,508.50	

313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	13,136,178.00	
324	Resultado del Ejercicio	27,595,961.59	
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital	<u>96,425,393.59</u>	
	Suma del Pasivo y Capital	<u>149,095,913.18</u>	
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Ex.		0.00
850	Reclamac. Recib. Pend. de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamac. Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Rva. por Const. P/Oblig. Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro	108,838,844.00	
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:
www.assurantsolutions.com.mx/mexico/financialInfo.html.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Eduardo González Dávila Garay, miembro de la sociedad denominada PricewaterHouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esa Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Fragoso.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.assurantsolutions.com.mx/mexico/financialInfo.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

En el ejercicio 2008, Assurant Vida México, S.A., no mantuvo acuerdos para el pago de Comisiones Contingentes.

Estos estados financieros sustituyen a los publicados en el DOF el 4 de marzo de 2009, de acuerdo al oficio número 06-367-III-2.2/75230 de la CNSF.

Elaborado el 30 de julio de 2009.

Directora General

Act. Verónica María del Carmen González Vázquez

Rúbrica.

Director de Finanzas

C.P. Benito Medina Varela

Rúbrica.

ASSURANT VIDA MEXICO, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(cifras en pesos)

410	Emitidas		224,569,185.38	
420	(-) Cedidas		29,033,710.41	
430	De Retención		195,535,474.97	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		0.00	
450	Primas de Retención Devengadas			195,535,474.97
460	(-) Costo Neto de Adquisición		92,377,491.86	
470	Comisiones a Agentes	20,715.25		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	49,506,301.68		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	3,943,314.22		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	<u>46,793,789.15</u>		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		42,494,015.48	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	42,494,015.48		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			60,663,967.63
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			60,663,967.63
640	(-) Gastos de Operación Netos		31,713,457.38	
650	Gastos Administrativos y Operativos	31,713,457.38		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>0.00</u>		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			28,950,510.25
690	Resultado Integral de Financiamiento		7,114,485.44	
700	De Inversiones	6,293,681.04		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	-393,983.34		
730	Por Recargo sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	0.00		
780	Resultado Cambiario	1,214,787.74		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			<u>36,064,995.68</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		8,469,034.09	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>27,595,961.60</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 30 de julio de 2009.

Directora General

Act. Verónica María del Carmen González Vázquez

Rúbrica.

Director de Finanzas

C.P. Benito Medina Varela

Rúbrica.

(R.- 292864)

Secretaría de la Función Pública
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA 002/2009 DE INMUEBLES FEDERALES

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como "EL INDAAABIN", órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, a quien en adelante se denominará como "LA SECRETARIA", de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 27 fracción IV, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI, VIII, 143 fracción II, 148 y el transitorio décimo cuarto y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; y en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008. Convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 21 inmuebles de propiedad federal con decretos presidenciales y acuerdos secretariales de desincorporación y autorización de enajenación onerosa publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 12 de septiembre de 2003, 23 de mayo de 2005, 28 de marzo de 2008, 28 de mayo de 2008, 29 de mayo de 2008, 9 de junio de 2008, 27 de agosto de 2008 y 26 de septiembre de 2008. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "ad corpus", 16 en forma individual y cinco en dos paquetes, ubicados en diversos estados de la República Mexicana y que se describen a continuación:

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
7-8264-3	Terreno	Fracción de "La Floresta", Las Margaritas, Chis.	10,000.00	\$70,497.00	26-Ago. 09 16:00 Hrs.	26 Ago. 09 16:30 Hrs.
11-11431-4	Terreno urbano	Fracción Central No. 2, Ex Hacienda de Santa Rosa, hoy colonia Santa Rita, León, Gto.*	5,600.00	\$2'974,888.00	26 Ago. 09 11:00 Hrs.	26 Ago. 09 11:30 Hrs.
16-06037-8	Terreno urbano	"Los Mameyes" calle Dr. Miguel Silva s/No., Arteaga, Mich.	9,709.47	\$1'247,215.00	27 Ago. 09 10:00 Hrs.	27 Ago. 09 10:30 Hrs.
17-4546-5	Terreno urbano	Lote 15, manzana 8, sección 1a., Fraccionamiento Real Monte Casino, Huitzilac, Mor.	489.00	\$140,602.00	26 Ago. 09 12:30 Hrs.	26 Ago. 09 13:00 Hrs.
28-5416-8	Terreno	Carretera Aldama-Barra del Tordo, Aldama, Tamps.	3,500.00	\$186,664.00	27 Ago. 09 10:00 Hrs.	27 Ago. 09 10:30 Hrs.
25-6135	Terreno rústico	Predio denominado "Cruz de Piedra" a 2.7 kms de Sinaloa de Leyva, Sinaloa de Leyva, Sin. **	200,000.00	\$94,026.00	28 Ago.09 10:30 Hrs.	28 Ago.09 11:00 Hrs.
27-09988-0	Terreno rústico	Fundo Legal de Tenosique, Tenosique, Tab.	3,600.00	\$263,944.00	27 Ago.09 12:00 Hrs.	27 Ago.09 12:30 Hrs.

* La superficie de este inmueble será afectada por la ampliación de vialidad pública municipal, en una fracción de 2,317.736 m² según se especifica en el avalúo.

** Este inmueble es venta de derechos posesorios, por lo que el comprador para obtener título de propiedad debe iniciar el juicio respectivo.

Paquete de 2 inmuebles ubicados en el Municipio de Iguala, Gro., con valor base de \$1'017,907.00 (un millón diecisiete mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.).

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
25-6137-4	Terreno rústico	Fracción 1, predio denominado "El Brasil", Col. El Brasil, carretera México-Acapulco, entronque con la carretera estatal Iguala Tuxpan, Iguala, Gro. *	2,346.66	27 Ago. 09 12:00 Hrs.	27 Ago. 09 12:30 Hrs.
12-13781	Terreno rústico	Fracción 2, predio denominado "El Brasil", Col. El Brasil, carretera México-Acapulco, entronque con la carretera estatal Iguala Tuxpan, Iguala, Gro. *	2,219.97	27 Ago. 09 12:00 Hrs.	27 Ago. 09 12:30 Hrs.

*El adquirente tendrá a su cargo la subdivisión del inmueble, al formalizarse la adquisición.

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Superficie de Const. (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
09-19660	Depto.	Departamento B-14, edificio "B" calle Trípoli No. 919, colonia Portales, Delegación Benito Juárez, D.F.	55.52	55.52	\$572,460.00	27 Ago. 09 11:00 Hrs.	27 Ago. 09 11:30 Hrs.
14-13537-1	Local	Local comercial No. A-53, planta baja, carretera Pto. Vallarta, km 8, lote C01, manzana 14, Pto. Vallarta, Jal.	23.97	23.97	\$284,074.00	27 Ago. 09 10:00 Hrs.	27 Ago. 09 10:30 Hrs.
14-13533-5	Local	Local comercial No. F-23, planta baja, carretera Pto. Vallarta, km 8, lote C01, manzana 14, Pto. Vallarta, Jal.	45.52	45.52	\$484,033.00	27 Ago. 09 10:00 Hrs.	27 Ago. 09 10:30 Hrs.
14-13534-4	Local	Local comercial, Isla A-11-A, planta baja, carretera Pto. Vallarta, km 8, lote C01, manzana 14 , Pto. Vallarta, Jal.*	57.80	S/Const.	\$328,164.00	27 Ago. 09 10:00 Hrs.	27 Ago. 09 10:30 Hrs.

* Se informa que el régimen condominal a que está sujeto este inmueble, tiene algunas especificaciones en cuanto a su uso.

Paquete de 3 inmuebles ubicados en Hidalgo, con valor base de \$23'160,176.00 (veintitrés millones ciento sesenta mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
13-11970-2	Terreno urbano	Lote 248, manzana XXXV, Fraccionamiento "Parque Industrial Tepeji", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.	20,525.04	28 Ago. 09 12:00 Hrs.	28 Ago. 09 12:30 Hrs.
13-11972-0	Terreno urbano	Lote 250, manzana XXXV, Fraccionamiento "Parque Industrial Tepeji", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.	20,242.54	28 Ago. 09 12:00 Hrs.	28 Ago. 09 12:30 Hrs.
13-11973-0	Terreno urbano	Lote 251, manzana XXXV, Fraccionamiento "Parque Industrial Tepeji", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.	30,893.82	28 Ago. 09 12:00 Hrs.	28 Ago. 09 12:30 Hrs.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base".

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
14-7890	Terreno urbano	Lote 11, manzana 3, Sección Sol, Fraccionamiento Sierra Encantada, Huitzilac, Mor.	1,848.00	\$139,954.00	26 Ago. 09 11:00 Hrs.	26 Ago. 09 11:30 Hrs.
17-4547-4	Terreno industrial	Polígono IV, Segunda Etapa, convergencia boulevard Oscar Flores y carretera al Centro de Reclusión Social, Fraccionamiento Industrial, Parque Industrial Aeropuerto, Cd. Juárez, Chih.	4,738.57	\$1'620,516.00	27 Ago. 09 13:30 Hrs.	27 Ago. 09 14:00 Hrs.

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Superficie de Const. (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
1-1588-6	Local	Lote 11-A, manzana 4, sección 11, Unidad Habitacional IV Centenario, Aguascalientes, Ags.	105.00	113.83	\$226,314.00	26 Ago. 09 13:30 Hrs.	26 Ago. 09 14:00 Hrs.
06-01223-2	Depto.	Departamento 78, edificio 7, Conjunto Habitacional Jardines de Vista Hermosa, manzana 15, 1a. Sección Fraccionamiento "Jardines de Vista Hermosa", Colima, Col.	65.80	65.80	\$234,852.00	26 Ago. 09 12:30 Hrs.	26 Ago. 09 13:00 Hrs.

02-5289-3	Casa	Unidad C-27, condominio C-7, "condominios del C-1 al C-9" Ave. Paseo Villafontana No. 3731, Fraccionamiento "Sección Villafontana", lote 1-G, manzana 346, Tijuana, B.C.	109.79	70.35	\$425,089.00	26 Ago. 09 10:30 Hrs.	26 Ago. 09 11:00 Hrs.
-----------	------	--	--------	-------	--------------	--------------------------	--------------------------

Venta de bases de la licitación.- Las bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Aprovechamiento y Comercialización de Inmuebles del INDAABIN, sitas en Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, teléfonos 55-54-79-14 y 55-54-04-56, extensiones 227 y 228, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 25 de agosto de 2009, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

El costo de adquisición de cada una de estas bases es de \$1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), incluye IVA. Los interesados en participar en la licitación pública deberán recabar previamente en el domicilio señalado el formato correspondiente, a efecto de poder acudir de 10:00 a 14:00 horas a alguna institución de crédito a realizar el pago por la cantidad señalada, presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago por las bases.

El promovente deberá canjear su recibo de pago a más tardar el 25 de agosto de 2009, a las 18:00 horas.

Visitas a los inmuebles y junta de aclaraciones.- Se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos tanto en las bases como en esta convocatoria. Los inmuebles se enajenan "ad corpus" en las condiciones que actualmente se encuentran. La superficie de los inmuebles corresponde a lo que se consigna en los títulos de propiedad.

Valor base para la licitación pública de inmuebles.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la licitación pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja.

Registro de participantes y revisión de documentos.- El 31 de agosto de 2009 de 9:00 a 10:30 horas, en Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal.

Presentación y apertura de ofertas de compra.- Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado el día 31 de agosto de 2009, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, sitas en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal.

Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar, el Director de Aprovechamiento y Comercialización de Inmuebles del INDAABIN dará a conocer a los participantes el valor base de la licitación pública del inmueble y a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

Fallo.- El mismo día 31 de agosto de 2009, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

Pago.- El ganador dispondrá de un plazo de 30 días siguientes a la fecha del fallo, antes de las 12:30 horas, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación.

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.

En suplencia del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del INDAABIN

El Director de Aprovechamiento y Comercialización de Inmuebles

Lic. Salvador Romero Domínguez

Rúbrica.

(R.- 292863)